



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

**INFORME N° 084-2006/MEM-AAM/PRN/AQM**

**SEÑOR DIRECTOR**

**Asunto** : Modificación por ampliación del plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera Categoría C - "Marcona Fase 2" de Marcobre S.A.C.

**Referencia** : Escrito N° 1647611,  
Escrito N° 1643997.

Visto los escritos de la referencia, cumplimos con informarle lo siguiente:

Mediante escrito N° 1643997 del 20 de octubre de 2006, la empresa Marcobre S.A.C., representado por Jaime Soldi Soldi, presenta al Ministerio de Energía y Minas (MEM) una solicitud de ampliación del plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2".

Mediante escrito N° 1647611 del 07 de noviembre del 2006, el titular adjunta los requisitos establecidos en el TUPA del MEM correspondientes a su solicitud de modificación por ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de exploración Marcona Fase 2.

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Resolución Directoral N° 146-2006-MEM/AAM de fecha 05 de mayo de 2006, en base al Informe N° 025-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL del 17 de abril de 2006, se aprobó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentada por Marcobre S.A.C., para la realización de 90 perforaciones, con un plazo de ejecución de 200 días a partir de la fecha de aprobación de la Resolución Directoral antes referida.

**EVALUACIÓN:**

- El proyecto de exploración "Marcona Fase 2" se encuentra ubicado en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, y se desarrollará en las concesiones mineras: Miramar 9, Miramar 10, Miramar 11, Retozo 08, Retozo 10, Clavelinas Sur, Apreciada 5, Apreciada 7, Apreciada 8, La Repartición 3 y Apreciada 11.
- El cronograma de actividades para el proyecto de exploración, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 146-2006/MEM-AAM, fue el siguiente:

Actividad	2006 (meses)							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Planificación Inicial	X							
Perforaciones		X	X	X	X	X	X	
Rehabilitación Ambiental			X	X	X	X	X	X

- De acuerdo al Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 146-2006/MEM-AAM, el plazo para la de ejecución del proyecto de exploración fue de 200 días a partir de la fecha de notificación de dicha Resolución Directoral, entendiéndose que el plazo vencía el 21 de noviembre de 2006.
- La empresa Marcobre S.A.C. presenta su solicitud de modificación por ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcota Fase 2" - Categoría C, dentro de los plazos previstos mediante la Resolución Directoral N° 146-2006-MEM/AAM, manifestando que debido a necesidades del proyecto, la etapa preparatoria (actividades de mapeo y obtención de muestras de superficie) se ha extendido más de lo previsto, por lo cual no ha iniciado hasta la fecha ningún tipo de actividad de exploración en el área del proyecto.
- La empresa requiere un plazo adicional de 10 meses para ejecutar las actividades de exploración aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 146-2006-MEM/AAM, de los cuales 04 meses serán para culminar con las labores preparatorias (mapeo y obtención de muestras de superficie) y 06 meses para ejecutar las actividades de exploración y rehabilitación conforme al cronograma original.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

**CONCLUSIONES:**

Luego de evaluar la solicitud de modificación por ampliación de plazo para la ejecución de la Evaluación Ambiental presentada por Marcobre S.A.C., se concluye lo siguiente:

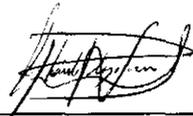
- Considerando que la solicitud de la modificación por ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentado por Marcobre S.A.C., considera sólo la reprogramación del plazo para la ejecución de las actividades aprobadas por la R.D. N° 146-2006-MEM/AAM, sin modificar el alcance de las mismas, los suscritos concluyen que es admisible la solicitud de modificación por ampliación de plazo de la presente Evaluación Ambiental.
- La empresa Marcobre S.A.C. deberá cumplir con todos los compromisos y medidas de manejo ambiental, rehabilitación y cierre establecidas en la Evaluación Ambiental aprobada mediante N° 146-2006-MEM/AAM.

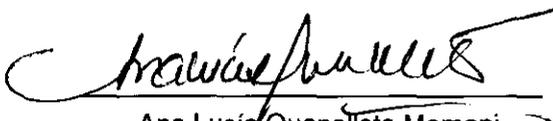
**RECOMENDACIONES:**

1. Aprobar la Modificación por ampliación de plazo de la Evaluación Ambiental para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentado por Marcobre S.A.C., que se desarrollará por un periodo de 10 meses a partir de la aprobación de la presente modificación de Evaluación Ambiental.
2. Remitir copia del presente informe a la Dirección General de Minería para su conocimiento y fines.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Lima, 13 de noviembre de 2006.

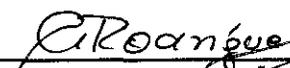
  
Ing.-Lic. Plácido Retamozo Navarro  
CIP N° 84726

  
Ana Lucía Quenallata Mamani  
Abogada- Reg. CAL N° 30407

Lima, **14 NOV. 2006**

Visto el Informe N° 084-2006-MEM-AAM/PRN/AQM que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACION** a la Modificación por ampliación de plazo de la Evaluación Ambiental para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentado por Marcobre S.A.C., que se desarrollará por un periodo de 10 meses a partir de la aprobación de la presente modificación de Evaluación Ambiental. **Prosiga su trámite.**



  
**ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ**  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

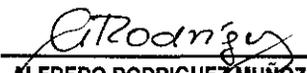
Resolución Directoral N° 468 2006-MEM-AAM

Lima

14 NOV. 2006

Visto, el Informe N° 084-2006-MEM-AAM/PRN/AQM recaído en el proveído de fecha .....14 NOV. 2006..., el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE APROBAR** la Modificación por ampliación de plazo de la Evaluación Ambiental para la ejecución del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" presentado por Marcobre S.A.C., cuyo plazo de ejecución será por un periodo de 10 meses a partir de la aprobación de la presente modificación de Evaluación Ambiental. Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar a la Dirección General de Minería un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 038-98-EM; y **COMUNIQUESE** a la Dirección General de Minería para su conocimiento y fines pertinentes. **Notifíquese al titular.**



  
ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:  
Marcobre S.A.C.  
Jaime Soldi Soldi  
Av. Benavides 1180, Miraflores, Lima.